

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 058-2020-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 03 de agosto de 2020

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### POR CUANTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes veintisiete de julio del año dos mil veinte, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "**DECLARAR** de necesidad e interés público regional la ejecución física financiera de los Proyectos de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES ANISPATA Y MONTERRICO ALTA DISTRITO DE CURAHUASI – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2333886 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE TOTORAY, CHALLHUAHUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY DEL DISTRITO DE CURAHUASI – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2287369, y;

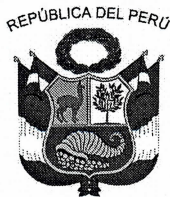
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 161-2020-MDC/A de fecha 24 de julio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, solicita la incorporación en la priorización de proyectos en el Decreto de Urgencia N° 021-2020 de adelanto de canon minero para el financiamiento de proyectos aprobado con expediente técnico a cargo de la UE PRO DESARROLLO APURIMAC, con el objeto de promover el desarrollo agrario de la Región y principalmente del distrito, por cuánto los proyectos de riego resulta gravitante en la actividad agropecuaria, principal fuente de subsistencia económica y medio de vida de sus habitantes, más aún en estos tiempos en que la población que migró a diferentes partes del país, por motivos de la pandemia CIVD-19 han retornado, originando la necesidad de incrementar la producción que garantice la subsistencia de éstas familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad en las comunidades campesinas, los mismos que a la fecha no cuentan con intervenciones de inversión pública, constituyendo prioridad el financiamiento de estos proyectos;

Que, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Oficio N° 00135-2020-GRA-UE.PDA/DE de fecha 22 de julio de 2020, dirigido a la Gerencia General Regional, solicita la asignación presupuestal para atender la necesidad de las diferentes municipalidades en la ejecución de Proyectos de Riego, por lo cual se requiere considerar dichos proyectos en la cartera de financiamiento mediante la fuente de Recursos Determinados, por el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, miles de agricultores en todo el país tienen que hacer frente a sus actividades de producción encarando un futuro incierto y ante un cambio radical en las reglas del juego, en tiempos de COVID-19, el riego es el factor clave de la seguridad alimentaria, nuestros agricultores siguen

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Ing. Lucto S. Matilla-Cabrera  
CONSEJERO DELEGADO



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Universalización de la salud"*



produciendo, reinventándose y ajustando sus costes para poder asegurar que ese servicio esencial que es el abastecimiento de alimentos se siga prestando con normalidad, a pesar de la serie de inconvenientes, en este contexto en los países menos desarrollados el panorama es que 265 millones de personas están amenazadas de hambruna por la crisis del coronavirus. Una agricultura de subsistencia, la falta de acceso a materias primas esenciales, o el encarecimiento del precio de los alimentos por la ausencia de comercio internacional ante el cierre de fronteras por efecto del coronavirus, hacen que países muy dependientes de las importaciones no puedan producir internamente lo suficiente para autoabastecerse;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de julio de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo, con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

## HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de necesidad e interés público regional la ejecución física financiera de los proyectos de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES ANISPATA Y MONTERRICO ALTA DISTRITO DE CURAHUASI – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2333886 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE TOTORAY, CHALLHUAHUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY DEL DISTRITO DE CURAHUASI – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2287369.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

### POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.



*Lucio Simeon Mallma Cahuana*  
ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA  
CONSEJERO DELEGADO